



aprobado por la Superioridad, y sea necesaria un  
 pronta cobranza para atender al pago de los di-  
 ferentes gastos que supiere; acordaron en  
 virtud de entregarse al cobrador de contribuciones  
 en el cond. año D. Sebastian Ruiz, el qual habiéndolo  
 visto comparecido a este Ayuntamiento, lo aceptó y recibio  
 la lista cobratoria

Se dieron dos Oficios que remite a este Ayto  
 el Sr. Intendente de esta Prov. con fecha de 26  
 de Sept. previniendo se haga entender a los Ayunt.  
 de los años desde 1838 al que se trata y sea inclusive  
 que en el término de diez dias, remitan las fuer-  
 tas de port. y gastos suplementario de dichos años  
 vap la multa de cincuenta ducados por cada  
 esdixta parador de dias si no lo verifican para  
 lo qual se acreditara la dilig. de requerimto. q.  
 se les haga a continuation de dos Oficios, publico  
 testimonio de este particular, y por virtud de en-  
 tregarse acordaron su cumplimto. segun se practica.

Se acordó por este Ayuntamiento se haga saber  
 al depositario del Puerto de esta v. d. J. de J. Quintana  
 que en el término de ocho dias presente las cuentas  
 que tenga pendientes hasta fin de mil ochocientos  
 setenta y dos, vap aperturadas asimismo si  
 diere lugar a ello